Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7. "2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN Nº

5610

BUENOS AIRES,

2 9 MAYO 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-017358-16-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO KEMEX S.A., solicita la aprobación de nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA KEMEX / DOXORUBICINA CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: DISPERSION LIPOSOMAL INYECTABLE ENDOVENOSA, DOXORUBICINA CLORHIDRATO 2 mg, aprobada por Certificado Nº 58.137.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que por Disposición A.N.M.A.T. Nº 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE

C Mb



Regulación e Institutos

A.N.M.A.7.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 5610

ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3º del Decreto Nº 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIO KEMEX S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA KEMEX / DOXORUBICINA CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: DISPERSION LIPOSOMAL INYECTABLE ENDOVENOSA, DOXORUBICINA CLORHIDRATO 2 mg, a cambiar el nombre comercial que en lo sucesivo será: LIBENDE.

B

21



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

5610

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado Nº 58.137, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3º. - Registrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Je

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-017358-16-8

DISPOSICIÓN Nº

Jfs

5610

Dr. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.



1